Expediente: **48/22-I1**
Carátula: **LOBO CAMPERO SILVIA KARINA C/ SUC. DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20293386014 - DIAZ CHAVAN, JONATHAN ALEXIS-TERCERO INTERESADO
20343276169 - LOBO CAMPERO, SILVIA KARINA-ACTOR
27333758305 - NAVARRO, JOSE ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - NAVARRO, ANTONIO DOMINGO SUCESION-DEMANDADO
27333758305 - NAVARRO, RODRIGO ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27333758305 - NAVARRO, MARCELO EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 48/22-I1

H105026078995

JUICIO: LOBO CAMPERO SILVIA KARINA c/ SUC. DE NAVARRO ANTONIO DOMINGO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°48/22-I1-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveo la presentación del letrado Alejandro Lisiak del 25/02/2026:

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Alejandro Lisiak se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $1.871.159,08, conforme convenio del 20/10/2025. No obstante ello, los montos obrantes en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos ($1.955.411,16), no resultan suficientes para abonar el importe correspondiente al 10% de aportes de ley N° 6059. En consecuencia, procedo a realizar un recálculo de los honorarios del letrado Alejandro Lisiak para proceder al librarmiento de orden de pago, quedando fijados los mismos en el monto de **$1.777.646,50**.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **$142.211,72**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **$177.764,65**

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9, por la suma de **$1.635.434,78** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial

N° 562209587682331, CBU2850622350095876823315 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **$1.635.434,78** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9

II. Transfiera el monto de **$319.976,37** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Alejandro Lisiak, CUIT 20-34327616-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Tengo presente la planilla de actualización de honorarios acompañada. **DISPONGO CORRER TRASLADO** a la parte demandada por el término de **5 DÍAS.**

Pongo en su conocimiento que el escrito precedentemente mencionado se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.